



Palacio Legislativo, 31 de julio de 2018

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

Irma Amelia García Velasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 47 BIS. DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Le educación de calidad, es uno de los principales derechos humanos. Una sociedad educada tiene al alcance de su mano, posibilidades de un mejor desarrollo y forma de vida.

La prestación de los servicios de educación por parte de la federación, estado y municipios requiere de una amplia plantilla de maestros, personal administrativo,

técnico y de apoyo, así como de una infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades de enseñanza – aprendizaje.

En México y, consecuentemente en Tamaulipas, la demanda de servicios educativos del nivel básico va continuamente en aumento, y suele suceder, que esta demanda es más amplia y acelerada que la capacidad de satisfacerla, por parte de las autoridades gubernamentales y municipales.

Ante esta situación, e independientemente de los esfuerzos oficiales, en muchas de las ocasiones se tiene que acudir a las sociedades de padres de familia, para que, mediante las denominadas cuotas escolares o aportaciones extraordinarias, se cubran las necesidades materiales que implican las reparaciones o ampliaciones de las instalaciones educativas.

Consideramos que no es la vía adecuada de solución, el que los padres de familia deban atender estos requerimientos, pues en términos de la ley, la educación que reciban las niñas, niños y adolescentes debe ser, entre otros conceptos, gratuita, lo cual no se cumple, al solicitar que los padres de familia realicen aportaciones económicas para llevar a cabo estas acciones.

De manera particular, esta iniciativa pretende enfocar un planteamiento sobre los planteles en los que Estado de Tamaulipas imparte la educación básica, pues consideramos que nuestras niñas, niños y adolescentes, deben recibir educación, en las mejores condiciones materiales posibles, para lo cual, proponemos también, la participación de los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 47 bis. incorporándose a la Sección Cuarta "DEL FINANCIAMIENTIO DE LA EDUCACION", DEL CAPÍTULO V "DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL", de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis.- El Estado y los gobiernos de los Municipios, de conformidad con lo establecido en sus respectivas Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos y demás normatividad aplicable, de acuerdo a lo que establece el artículo anterior, etiquetará los recursos económicos necesarios, destinados al mantenimiento y atención de las necesidades materiales y de infraestructura, de los planteles de educación básica, a fin de evitar que estos gastos tengan que ser cubiertos por los padres de familia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Dip.\Irma Amelia García Velasco

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ART. 47 BIS. A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DETAMAULIPAS.